



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/620
7 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 158 del programa

CUESTIÓN DE LA ELABORACIÓN DE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Victoria SANDRU (Rumania)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada" y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Comisión examinó el tema conjuntamente con los temas 101 y 102 en sus sesiones tercera, quinta a décima, 12^a, 16^a y 20^a, celebradas los días 14, 18, 21 a 23, 28 y 31 de octubre de 1996. En las actas resumidas correspondientes (A/C.3/50/SR.3, 5 a 10, 12, 16 y 20) figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión.

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista una carta de fecha 24 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia (A/C.3/51/7).

4. En la tercera sesión, celebrada el 14 de octubre, el Secretario de Estado y Primer Viceministro de Relaciones Exteriores de Polonia hizo una declaración introductoria (véase A/C.3/51/SR.3).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A/C.3/51/L.10

5. En la 16^a sesión celebrada el 28 de octubre, el representante de Polonia, en nombre de la Argentina, Austria, Belarús, Camboya, Croacia, Eslovenia,

Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, Hungría, Italia, Malasia, Marruecos, Polonia, la República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania, presentó un proyecto de resolución titulado "Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada" (A/C.3/51/L.10). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Bélgica, Cabo Verde, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Lituania, Noruega, Portugal, la República Checa, Sierra Leona y el Uruguay.

6. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Polonia lo modificó verbalmente, sustituyendo, en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva, las palabras "Estados Miembros" por las palabras "todos los Estados".

7. En la 20ª sesión, celebrada el 31 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/51/L.10 con las modificaciones introducidas verbalmente enmendada sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

III. RECOMENDACIONES DE LA TERCERA COMISIÓN

8. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/159, de 23 de diciembre de 1994, por la que aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial contra la Delincuencia Transnacional Organizada, y teniendo presente el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995¹,

Teniendo en cuenta la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, titulada "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada", en la que el Consejo decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estableciera en su sexto período de sesiones un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta encargado en particular, de examinar la posibilidad de elaborar uno o más convenios contra la delincuencia transnacional organizada y concretar los elementos que cabría incluir en ellos,

¹ A/CONF.169/16.

Recordando asimismo la Declaración de Buenos Aires sobre la prevención y el control de la delincuencia transnacional organizada², aprobada por el Seminario Regional Ministerial de Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrado en Buenos Aires del 27 al 30 de noviembre de 1995,

Profundamente alarmada por la creciente amenaza que para el imperio de la ley, la estabilidad y la seguridad de los Estados representa la delincuencia transnacional organizada, que hace necesaria una acción urgente y apropiada,

Preocupada por el aumento del número y la variedad de los delitos cometidos por grupos organizados de delincuentes,

Convencida de la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación entre los Estados para combatir la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta el papel que podrían desempeñar en esa materia las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales,

Considerando que es necesario examinar la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada,

Tomando nota del proyecto de convención marco de las Naciones Unidas contra la delincuencia presentado por Polonia³,

Teniendo presente el examen de la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada que se llevó a cabo en la Tercera Comisión en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

1. Pide al Secretario General que invite a todos los Estados a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, incluidas, entre otras cosas, sus observaciones sobre el proyecto de convención marco de las Naciones Unidas propuesto, a más tardar dos meses antes del comienzo del sexto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. Pide a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examine con carácter prioritario la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados al respecto, con miras a concluir lo antes posible su labor sobre esa cuestión;

3. Pide asimismo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de su labor en la materia;

4. Decide seguir examinando esa cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema correspondiente del programa.

² E/CN.15/1996/2/Add.1, anexo.

³ A/C.3/51/7, anexo.